

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	CAPÍTULO	14

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Estimado 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Pensiones	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t/Total de pensiones tramitados durante el año t)*100	81.44 % (1220.00/ 1498.00)* 100	82.91 % (1169.00/ 1410.00)* 100	82.94 % (1123.00/ 1354.00)* 100	85.35 % (810.00/94 9.00)*100	85.07 % (1550.00/1 822.00)*10 0	84.00 % (1512.00/ 1800.00)* 100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe mensual Indicador de pago de Pensiones Normales emitido por el Departamento de Pensiones, en el se indica la sumatoria total de días de tramitación de pago y el número de pensiones pagadas.	1
•Salud	<u>Economía/Producto</u> 2 Porcentaje de recuperación de prestamos médicos durante el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Monto total de préstamos médicos recuperados en el año t/Monto total de préstamos médicos por cobrar en el año t)*100	39.50 % (1452889 7816.00/3 67791882 69.00)*10 0	34.58 % (1485888 7899.00/4 29654212 28.00)*10 0	34.10 % (1822573 9094.00/5 34523553 83.00)*10 0	57.50 % (25790078 047.00/448 49466758.0 0)*100	56.18 % (50000000 000.00/890 00000000.0 0)*100	55.80 % (5000000 0000.00/8 96000000 00.00)*10 0	25%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte entregado por el sistema INFOCHI de generación de recuperación de descuentos y planillas excel.	2
•Pensiones	<u>Calidad/Producto</u> 3 Tiempo promedio tramitación primer pago montepío durante el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Sumatoria de N° de días entre la solicitud y el pago de cada montepío año t/Total de montepíos tramitados año t)	13.18 días (16094.00 /1221.00)	12.10 días (8492.00/ 702.00)	10.80 días (6482.00/ 600.00)	10.31 días (3290.00/3 19.00)	11.00 días (7378.00/6 71.00)	10.50 días (6825.00/ 650.00)	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe mensual del Indicador de pago de pensiones de Montepío emitido por el Departamento de Pensiones, en el se indica la sumatoria total de días de tramitación de pago y el número	3

										de pensiones pagadas.	
•Pensiones -Asignación Familiar	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de asignación familiar realizadas durante el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de número de días de tramitación de Asignaciones Familiares año t/N° de solicitudes de Asignaciones Familiares año t)	10.10 días (5594.00/554.00)	8.81 días (5798.00/658.00)	8.34 días (4388.00/526.00)	9.23 días (2649.00/287.00)	8.00 días (4872.00/609.00)	8.00 días (4800.00/600.00)	25%	Formularios/Fichas Informe mensual de Indicador de Asignaciones Familiares	4

Notas:

1 La medición contempla la suma de días hábiles y abarca desde el correcto ingreso desde las instituciones de la Resolución tomada de razón por CGR y sus antecedentes complementarios a la Oficina de partes de la Institución, hasta la fecha de término de liquidación según calendario anual de pago. La fecha de inicio del trámite, se determina de acuerdo a dos variables: i) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data posterior a la fecha de ingreso de la oficina de partes institucional, entonces se considera como fecha de inicio, la fecha fijada en la resolución. Lo anterior por cuanto los entes externos que ordenan el pago de las resoluciones de pensión (Depto. de Pensiones de Carabineros y Subsecretaría de Investigaciones), envían dichos documentos con anterioridad a la fecha de inicio del pago, no pudiendo ejecutarse el pago en cuestión, sino hasta el mes que señala la resolución respectiva. De esta forma se logra medir en forma clara la cantidad de días que tarda DIPRECA en tramitar el pago de un pensionado, no asumiendo en estos casos demoras por envío anticipado de la información de entes externos; ii) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data anterior a la fecha de ingreso a la oficina de partes, entonces se considera la fecha de ingreso a Oficina de Partes para medir el trámite. Lo anterior, por cuanto en estos casos, el trámite ya viene con retraso desde los entes externos.

Este indicador aplica a Ex funcionarios(as) de las reparticiones afectas al sistema. (Carabineros, PDI, Gendarmería y DIPRECA)

La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre.

Se hace presente que el concepto de "correcto ingreso", se entiende desde que los antecedentes son pasados a liquidación, aún después de haber sido devueltos por parte de el Departamento de Pensiones de DIPRECA por inconsistencias o falta de documentación en el ingreso original desde las Instituciones.

2 El indicador mide la gestión en que incurre la institución, por la recuperación de préstamos médicos entregados a los imponentes. El Decreto Supremo N° 509 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Medicina Curativa de esta Institución, en su artículo 21°, establece que DIPRECA pagará el total de la factura de prestación médica en que incurra el beneficiario, y que las suma que le correspondan pagar a este por concepto de co-pago imponente, podrán ser descontados del sueldo o pensión de retiro y/o montepío en un plazo que no puede exceder de 8 meses.

Por lo anterior, el alcance del indicador viene dado por que el indicador mida la gestión que desarrolla DIPRECA para efectuar la cobranza de aquellos co-pagos por prestaciones médicas generadas en el año calendario, y enviadas a cobrar a las distintas reparticiones así como al personal pasivo, los cuales se activan mensualmente en un proceso de cobranza, el cual gatilla la generación de un descuento a un plazo que no exceda de 8 cuotas, por lo cual para el mes siguiente, se deben considerar en la liquidación de sueldo, o el pago de pensiones, la generación de la primera cuota de descuento, velando por que la deuda sea saldada en la cuotas que corresponda, o arbitrando las medidas para recuperar aquellos valores por concepto de descuento no generado

3 La medición contempla la sumatoria de días hábiles desde el correcto ingreso desde las instituciones de la Resolución que concede el beneficio y sus antecedentes complementarios, hasta el pago propiamente tal. Este indicador aplica a Cónyuges viudos(as), Hijos(as), Padres, Madre de hijos no matrimoniales del personal de las reparticiones afectas al Sistema (Carabineros, PDI, Gendarmería y DIPRECA) según lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1968 y Ley 20.735 de 2014. La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre.

Se hace presente que el concepto de "correcto ingreso", se entiende desde que los antecedentes son pasados a liquidación, aún después de haber sido devueltos por parte de el Departamento de Pensiones de DIPRECA por inconsistencias o falta de documentación en el ingreso original desde las Instituciones.

4 La solicitud de ingreso de carga familiar puede ser efectuada por el imponente, la carga o por orden de un Tribunal. Esta solicitud ingresa a través de oficina de partes del Servicio, Oficinas Regionales o Plataforma de Atención a Beneficiarios, el tramite culmina con la Resolución que concede la carga familiar ingresada al Sistema Corporativo del Sistema de Asignaciones Familiares. Se excluye: 1) el reconocimiento de carga al duplo, que son cargas afectas a invalidez (por causas hereditarias o adquiridas, carezca o haya perdido en forma presumiblemente permanente 2/3 o más

de su capacidad de generación de ingresos), y cuya determinación la realiza una Comisión Médica. 2) las solicitudes de reconocimiento de nietos en regiones dado que DIPRECA no cuenta con asistentes sociales fuera de la R.M.

El indicador se mide en días hábiles y abarca el período enero - diciembre. La normativa que lo afecta corresponde a: DFL N° 150 de 1981, sobre Sistema Único de Asignaciones Familiares y Decreto N° 75, de 1974, Reglamento Sobre Prestaciones Familiares